



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2019-00156-00
DEMANDANTE: JONATAN ALBERTO GOMEZ LIZARAZO
**DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE
E.S.E.**

**AUDIENCIA PRUEBAS
ACTA N° 219 - 2021**

En Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Microsoft Teams, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: JULIETH ESPERANZA CASTILLO GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.403.686 y T.P. 182.269 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

La parte demandada: NAYITH CAROLINA ARANGO CASTILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.811.248 y T.P. 340.844 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

El Ministerio Público: Fabio Andrés Castro Sanza, Procurador 62 judicial para asuntos administrativos, acude a la audiencia.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados

ASUNTO PREVIO

La apoderada de la parte actora mediante comunicación del 14 de julio allega excusa por inasistencia a la audiencia inicial realizada el día 16 de junio de la presente anualidad. Precisa que el Despacho remitió el link de la audiencia a la dirección electrónica quintero_andressolonabogados@hotmail.com, del cual no tiene conocimiento. Adicionalmente señala que el link fue también remitido al correo de la apoderada Julieth esperanza Castillo Gutiérrez, quien para la fecha de la audiencia se encontraba presentando quebrantos de salud, situación que acredita con el escrito.

Se debe precisar que el Despacho realiza las notificaciones a los correos electrónicos aportados en la demanda como direcciones de notificaciones o a las direcciones de correos electrónicos previamente aportadas al juzgado para que se tengan como nuevas direcciones de notificación, situación que no se evidencia en el caso de autos, pues en la aplicación lifesize se registran las siguientes direcciones a las cuales se envió el link para acceder a la audiencia de 16 de junio de 2021 así:

I Invitados

admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
SOLONABOGADOS@GMAIL.COM
ABOGADACASTILLOJULIETH@GMAIL.COM
NOTIFICACIONESJUDICIALES@SUBREDNORTE.GOV.CO
aalbarb@cendoj.ramajudicial.gov.co
FCASTROA@PROCURADURIA.GOV.CO
yvelascg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Como se puede evidenciar el enlace fue enviado a la dirección de una de las apoderadas y al correo solonabogados@gmail.com, direcciones electrónicas relacionada en el acápite de notificaciones en el escrito de la demanda (fl.23). Ahora bien, como quiera que, aunque extemporánea la parte actora presentó la excusa de inasistencia plenamente justificada por la situación medica de la apoderada, esta es aceptada por el Despacho.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRACTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIALES:

Previas advertencias de las implicaciones del perjurio se toman los generales de ley y se receptionan las declaraciones de:

-HEIDY CAROLINA GUEVARA GONZALEZ
-SAMUEL ESTEBAN LARA AVILAN

INTERROGATORIO DE PARTE

JONATAN ALBERTO GOMEZ LIZARAZO.

Las Declaraciones quedan registradas en la videograbacion.

SE PROGRAMA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO PARA EL 07 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 2:30 PM

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e810fdc7d7a90aa713ec4f59582769460f6246fdea12e17594e76128dbd8c115

Documento generado en 17/08/2021 06:27:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**